

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFATURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Puesto de Mando

EJEMPLAR Nº /	_/ HOJA Nº//_/
JDN.ARAUCANÍA	. (P) Nº 6800/ <u>08/16/5</u> /

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 66 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 0 8 FEB. 2021

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 41 de la Constitución Política de la República de Chile.
- 2. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
- 3. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
- 4. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
- 5. El Decreto N° 4, de 05ENE2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, del Ministerio de Salud, que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones, cuya vigencia fue prorrogada hasta el 30JUN2021 mediante Decreto N° 1, de 07ENE2021, del Ministerio de Salud.
- 6. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N° 104, de 18MAR2020, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio nacional, prorrogado mediante Decretos Supremos N° 269, N° 400, y 646 respectivamente, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 7. La Resolución N° 53, de fecha 14DIC2020, por la cual el suscrito asume funciones como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de La Araucanía.
- 8. La Resolución Exenta Nº 43, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, de fecha 14ENE2021, publicada con fecha 15ENE2021, que implementa un nuevo "Plan Paso a Paso" actualizando las medidas dispuestas a la realidad sanitaria actual.

9. Lo dispuesto especialmente mediante Resolución Exenta Nº 101, de fecha 04FEB2021, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, que establece medidas sanitarias por brote de COVID-19, y modifica parcialmente la Resolución Exenta Nº 43 indicada en el "Vistos 8)" precedente.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 6)", el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio chileno, por un plazo de 90 días desde la publicación de dicho decreto en el Diario Oficial, prorrogado por períodos sucesivos de igual término mediante los decretos indicados en el referido Vistos.
- 2. Las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, expresadas en diferentes resoluciones, especialmente la de "Vistos 8)", y sus posteriores modificaciones.
- 3. Que, mediante documento de "Vistos 7)" el suscrito asumió funciones como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de La Araucanía.
- 4. Que mediante documento de "Vistos 9)" el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, estableció medidas sanitarias aplicables en la Región de La Araucanía, como se expondrá en lo resolutivo del presente instrumento.

RESUELVO:

- 1. DISPÓNGASE que las comunas de Saavedra (zona rural) y Toltén (zona rural), de la Región de La Araucanía, entrarán al "Paso 1: Cuarentena", del plan Paso a Paso establecido mediante documento de "Vistos 8)". La presente medida comenzará a regir a partir del día 06FEB2021 a las 05:00 horas, por un tiempo indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su modificación, lo cual será determinado en su oportunidad por la autoridad sanitaria.
- 2. DISPÓNGASE que las comunas de Pitrufquén y Melipeuco, de la Región de La Araucanía, entrarán al "Paso 2: Transición", del plan Paso a Paso establecido mediante documento de "Vistos 8)". La presente medida comenzará a regir a partir del día 06FEB2021 a las 05:00 horas, por un tiempo indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su modificación, lo cual será determinado en su oportunidad por la autoridad sanitaria.
- 3. DISPÓNGASE que la comuna de Lumaco, de la Región de La Araucanía, entrará al "Paso 2: Transición", del plan Paso a Paso establecido mediante documento de "Vistos 8)". La presente medida comenzará a regir a partir del día 08FEB2021 a las 05:00 horas, por un tiempo indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su modificación, lo cual será determinado en su oportunidad por la autoridad sanitaria.

- 4. REITÉRESE la necesidad de dar estricto cumplimiento al "Instructivo para permisos de desplazamiento", del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 03FEB2021, o aquel que lo reemplace o modifique.
- 5. PUBLÍQUESE la presente resolución a través del sitio web de la Intendencia Regional de La Araucanía.
- 6. REALÍCESE el control y fiscalización de las medidas sanitarias, con estricto apego a los derechos y garantías fundamentales que la Constitución Política de la República asegura a todas las personas.
- 7. Elaborado con la asesoría jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial de Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

LIONEL CLUTI SANTIBÁÑEZ

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Intendencia Regional de La Araucanía
- 2. Gobernación Provincial de Malleco
- 3. Gobernación Provincial de Cautín
- 4. Gobernación Marítima de Villarrica
- 5. Escuela de Infantería de Aviación "Maquehue"
- 6. IX Zona de Carabineros de la Araucanía
- 7. Policía de Investigaciones IX Región
- 8. Ilustres Municipalidades de la Región de La Araucanía
- 9. SEREMI Salud Región de La Araucanía
- 10. ONEMI Región de La Araucanía
- 11. Defensa Civil Región de La Araucanía
- 12. Dirección Regional de la SEC
- 13. Cuerpo de Bomberos Región de La Araucanía
- 14. CONAF Región de La Araucanía
- 15. DESMÑA Nº 8 "Tucapel" (C/I)
- 16. RC N° 3 "Húsares" (C/I)
- 17. RL N° 3 "Victoria" (C/I)
- 18. JDN Región de La Araucanía (Archivo) 18 Ejs. 3 Hjs. JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR